



| | |
|-------------------------|--|
| Expediente nº: | 16349/2021 |
| Registro de entrada nº: | - |
| Procedimiento: | Expedientes de presupuestos |
| Asunto: | Aprobación Plan de Saneamiento Financiero 2021-2024 |
| Unidad Orgánica: | Intervención |

PLAN DE SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PERIODO 2021-2024

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. NECESIDAD DE APROBAR UN PLAN DE SANEAMIENTO

III. OBJETIVOS DEL PLAN

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN

V. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

V.1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2020

V.2. Causas de la variación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2019-2020.

V.3. Evolución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales

V.4. Evolución del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

V.5. Evolución del Cumplimiento de la Regla de Gasto

V.6. Endeudamiento

V.7. Ahorro neto

VI. MEDIDAS DEL PLAN: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

VI.1. Escenario de aprobación de Presupuesto

VI. 2. Escenario de prórroga de Presupuesto

VII. SEGUIMIENTO DEL PLAN



I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito local, nos podemos encontrar diversos modelos de planificación presupuestaria:

- Los planes económico-financieros, motivados por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, que permita su cumplimiento en el año en curso y el siguiente, cuya formulación está prevista en el artículo 21 de la LOEPSF.

El 26 de junio de 2020, el Pleno de esta Corporación aprobó un Plan económico-financiero para los ejercicios 2020 y 2021, motivado por el incumplimiento de la Regla del Gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

Diversos Acuerdos del Consejo de Ministros suspendieron la obligación del cumplimiento de las reglas fiscales, no obstante, el Informe de Intervención de 25 de marzo de 2021, incorporado al expediente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, verificó el cumplimiento de las mismas.

- Los planes de ajuste regulados con carácter general en la Disposición Adicional (DA) primera de la LOEPSF, son un instrumento a largo plazo de condicionalidad fiscal y financiera vinculado a la solicitud, por parte de la entidad local, de acceso a alguno de los mecanismos de facilidad financiera o de apoyo a la liquidez del Estado. El objeto de este tipo de planes es garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad durante su vigencia.

El 30 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Motril aprobó un Plan de Ajuste en los términos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Su vigencia estaba prevista para el periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento que se formalizaron, esto es, el 30 de noviembre de 2022.

- Los planes de saneamiento. En una concepción inicial, prevista en el artículo 53 del TRLRHL, el plan de saneamiento se configura como un instrumento correctivo de planificación estratégica que establece medidas para lograr que la entidad local con ahorro neto negativo que solicita autorización para la concertación de una nueva operación de crédito a largo plazo, como mínimo, ajuste a cero su ahorro neto en un plazo no superior a tres años.

Por otra parte, y si bien la normativa no establece la obligación de aprobar este tipo de planes en caso de liquidar el presupuesto con remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) negativo, la Sentencia del Tribunal Supremo 6807/2008, de 20 de noviembre de 2008, admitía como actuación de la entidad para atender el desequilibrio originado por el remanente negativo la aprobación de un plan de saneamiento, con unas características concretas – reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones



tendientes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc.- y presentado en el momento oportuno -la primera sesión celebrada por la Corporación tras la liquidación del presupuesto con RTGG negativo.

El Remanente de Tesorería refleja la liquidez o déficit que se ha acumulado hasta una fecha concreta.

El artículo 193 del TRLRHL regula un conjunto de medidas a adoptar cuando el remanente es negativo:

- Reducir el gasto
- Concertar una operación de crédito
- Aprobar el Presupuesto del siguiente ejercicio con superávit.

Si el Remanente de Tesorería para gastos generales es excesivamente negativo, las medidas planteadas en el artículo 193 del TRLRHL serían de difícil cumplimiento, por lo que tras la Sentencia 6807/2008, se abre una nueva posibilidad de eliminar el Remanente de Tesorería negativo mediante la aprobación de un Plan de Saneamiento.

El Informe de Intervención de 25 de marzo de 2021, correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, señaló, en su apartado DUODÉCIMO que *“El remanente de tesorería para gastos generales previsto en el artículo 93.2. d) art.93.2 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se calcula de conformidad con lo previsto en el artículo 101, art.101 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y asciende a **1.511.705,04 euros negativos**.*

.../...

Ante esta situación de Remanente de Tesorería negativo, el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge las medidas necesarias a adoptar, por orden de prioridad:

1º.- El Pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2ª.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.



3ª.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.”

Debido a la dificultad de aplicar y cumplir las medidas señaladas en el artículo 193 del TRLRHL, se eleva al Pleno de la Corporación la aprobación de este Plan de Saneamiento para el período 2021-2024, en la línea de lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo 6807/2008, de 20 de noviembre de 2008.

II. NECESIDAD DE APROBAR UN PLAN DE SANEAMIENTO

Tal y como se ha señalado anteriormente, de acuerdo con el Informe de Intervención de 25 de marzo de 2021, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 presentó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **1.511.705,04 euros negativos**.

Las medidas que señala el artículo 193 del TRLRHL que tendrían que adoptarse en este caso, son de difícil cumplimiento teniendo en cuenta la situación económica actual pues, descartada la operación de crédito (por lo que supone de incremento del endeudamiento y la limitación legal en cuanto a la cancelación de dicha operación), tanto la reducción de gastos, como la aprobación del presupuesto con superávit, en esa cuantía, afectaría sustancialmente al funcionamiento y a la prestación de los servicios básicos por parte de esta Corporación.

Para dar cumplimiento a la obligación de sanear el déficit que presenta esta Corporación al cierre del ejercicio 2020, se presenta para su aprobación el presente Plan de Saneamiento, así como la aplicación de las medidas que se señalan en el mismo.

III. OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo del presente Plan de Saneamiento para los ejercicios 2021 a 2024, es la recuperación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, todo ello en un marco presupuestario de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda y de la regla de gasto, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN

No existe una regulación legal del contenido y duración de los planes de saneamiento por Remanente de Tesorería negativo, pero teniendo en cuenta las normas de aplicación al resto de planes, se plantea la siguiente estructura de plan, para una vigencia de cuatro ejercicios:



- Diagnóstico de la situación actual
- Medidas o líneas de actuación
- Previsiones de cumplimiento futuras

V. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

V.1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2020.

De los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales sería negativo en 1.511.705,04 euros.

| COMPONENTES | IMPORTES AÑO 2020 | | IMPORTES AÑO 2019 | |
|---|-------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| | | | | |
| 1. (+) Fondos líquidos | | 24.729.855,84 | | 23.502.011,11 |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro | | 33.375.741,24 | | 32.336.850,76 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 4.134.516,39 | | 5.801.726,27 | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 28.200.425,28 | | 25.459.981,66 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 1.040.799,57 | | 1.075.142,83 | |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 9.811.479,61 | | 9.031.224,11 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 2.819.186,84 | | 3.009.185,70 | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 2.441.976,91 | | 1.899.930,89 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 4.550.315,86 | | 4.122.107,52 | |
| 4. (+) Partidas pendientes de aplicación | | (420.443,98) | | (352.533,82) |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 449.126,15 | | 373.297,45 | |
| - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 28.682,17 | | 20.763,63 | |
| I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4) | | 47.873.673,49 | | 46.455.103,94 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 20.600.698,66 | | 18.487.399,25 |
| III. Exceso de financiación afectada | | 28.784.679,87 | | 27.577.472,82 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) | | (1.511.705,04) | | 390.231,87 |

V.2. Causas de la variación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2019-2020.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ha pasado de ser positivo en el ejercicio 2019 en 390.231,87 euros, a ser negativo en 1.511.705,04 euros, lo que ha supuesto una variación de un ejercicio a otro de 1.901.936,91 euros.



| COMPONENTES | Variación 2020-2019 |
|--|--------------------------------|
| 1. (+) Fondos líquidos | 1.227.844,73 |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro | 1.038.890,48 |
| - (+) del Presupuesto corriente | (1.667.209,88) |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 2.740.443,62 |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | (34.343,26) |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 780.255,50 |
| - (+) del Presupuesto corriente | (189.998,86) |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 542.046,02 |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 428.208,34 |
| 4. (+) Partidas pendientes de aplicación | (67.910,16) |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 75.828,70 |
| - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 7.918,54 |
| I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4) | 1.418.569,55 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 2.113.299,41 |
| III. Exceso de financiación afectada | 1.207.207,05 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) | (1.901.936,91) |

El Remanente de tesorería total, calculado como el importe de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago, asciende a 47.873.673,49 euros al cierre del ejercicio 2020, siendo éste superior en 1.418.569,55 euros al del ejercicio 2019, debido a que tanto los fondos líquidos como los derechos pendientes de cobro son superiores a los del ejercicio 2019 (1.227.844,73 euros y 1.038.890,48 euros, respectivamente), en mayor medida que lo son las obligaciones pendientes de pago (780.255,50 euros).

Sin embargo, a pesar de haber aumentado el Remanente de tesorería total, el incremento en los saldos de dudoso cobro (2.113.299,41 euros) y el aumento del exceso de financiación afectada (1.207.207,05 euros), hacen que el Remanente de tesorería para gastos generales sea inferior al del ejercicio 2019 en 1.901.936,91 euros.

El incremento en los saldos de dudoso cobro, con efecto negativo por importe de 2.113.299,01 euros en el Remanente de tesorería para gastos generales, viene motivado a su vez, por el incremento de los saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, con efecto positivo por importe de 2.740.443,62 euros en el Remanente de tesorería.

El incremento en el exceso de financiación afectada, con efecto negativo por importe de 1.207.207,05 euros en el Remanente de tesorería para gastos generales, vienen motivado a su vez, por el incremento en los fondos líquidos. Esto es, por aumentar los ingresos afectados a gastos, cuyo gasto está pendiente de ejecutarse al cierre de cada ejercicio.



Por otro lado, al cierre del ejercicio 2020 existían desviaciones de financiación acumuladas negativas por importe de 4.537.306,45 euros, que no aparece reflejado en el cálculo del Remanente de tesorería para gastos generales, que sólo tiene en cuenta restando, aquellas que son positivas. Es decir, al cierre del ejercicio 2020 se habían ejecutado gastos con financiación afectada y cuyo ingreso no se había recibido, por importe de 4.537.306,45 euros.

V.3. Evolución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Del análisis de la evolución del Remanente de tesorería se observa que el Remanente de tesorería total era positivo y ha ido aumentando a lo largo de los ejercicios, y que el Remanente de tesorería para gastos generales era negativo y ha ido recuperándose a lo largo de los años.

| | EJERCICIO | | | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| I. Remanente de tesorería total | 3.137.215,40 | 12.292.675,53 | 9.083.761,06 | 17.872.460,12 | 29.460.134,06 | 41.425.145,97 | 46.455.103,94 | 47.873.673,49 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 6.789.700,91 | 11.520.821,09 | 12.442.780,48 | 14.586.109,41 | 15.647.596,18 | 16.979.218,52 | 18.487.399,25 | 20.600.698,66 |
| III. Exceso de financiación afectada | 32.204.413,98 | 34.563.892,78 | 26.136.813,39 | 26.118.601,41 | 26.701.982,52 | 28.466.773,71 | 27.577.472,82 | 28.784.679,87 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales | -35.856.899,49 | -33.792.038,34 | -29.495.832,81 | -22.832.250,70 | -12.889.444,64 | -4.020.846,26 | 390.231,87 | -1.511.705,04 |

De los datos de ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2021, remitida al Ministerio de Hacienda y de la que se dio cuenta al Pleno de 29 de octubre, se obtuvo un RTGG positivo de 570.922,53 euros. No obstante, habrá que esperar a la liquidación definitiva del ejercicio 2021 para conocer con exactitud el mismo.

V.4. Evolución del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

Del análisis de la evolución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de los últimos tres ejercicios liquidados, se observa el cumplimiento del mismo en todos ellos, resultando en todos ellos "capacidad de financiación" o equilibrio o superávit presupuestario.



Ejercicio 2018

| Entidad | Ingreso no financiero | Gasto no financiero | Ajustes propia Entidad | Ajustes por operaciones internas | Capacidad / Necesidad financiación Entidad |
|------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|--|
| Ayuntamiento de Motril | 68.023.798,12 | 52.099.701,75 | (1.680.862,80) | - | 14.243.233,57 |
| Organismo Autónomo de Recaudación | 304.500,00 | 321.643,32 | - | - | (17.143,32) |
| Residencia de Ancianos de San Luis | 1.308.514,67 | 1.314.752,70 | (12.679,61) | - | (18.917,64) |
| LIMDECO, S.A. | 6.462.358,84 | 6.553.869,59 | - | (42.605,24) * | (134.115,99) |
| RTVM, S.L. | 672.620,59 | 669.895,98 | - | - | 2.724,61 |
| TDTL, S.L. | 29.553,04 | 31.712,75 | - | - | (2.159,71) |

Capacidad / Necesidad de financiación de la Corporación Local

14.073.621,52

Ejercicio 2019

| Entidad | Ingreso no financiero | Gasto no financiero | Ajustes propia Entidad | Ajustes por operaciones internas | Capacidad / Necesidad financiación Entidad |
|------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|--|
| Ayuntamiento de Motril | 64.121.672,48 | 55.183.252,48 | (1.799.785,11) | - | 7.138.634,89 |
| Organismo Autónomo de Recaudación | 300.000,00 | 322.149,66 | - | - | (22.149,66) |
| Residencia de Ancianos de San Luis | 1.323.022,60 | 1.482.533,66 | (5.363,90) | - | (164.874,96) |
| LIMDECO, S.A. | 187.610,91 | 107.706,05 | - | - | 79.904,86 |
| RTVM, S.L. | 710.467,57 | 702.363,48 | - | - | 8.104,09 |
| TDTL, S.L. | 34.686,00 | 33.714,32 | - | - | 971,68 |

Capacidad / Necesidad de financiación de la Corporación Local

7.040.590,90

Ejercicio 2020

| Entidad | Ingreso no financiero | Gasto no financiero | Ajustes propia Entidad | Ajustes por operaciones internas | Capacidad / Necesidad financiación Entidad |
|------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|--|
| Ayuntamiento de Motril | 55.701.876,90 | 49.634.373,93 | (211.521,50) | - | 5.855.981,47 |
| Residencia de Ancianos de San Luis | 1.500.959,23 | 1.495.035,10 | 32.927,45 | - | 38.851,58 |
| RTVM, S.L. | 770.184,15 | 740.289,08 | - | - | 29.895,07 |
| TDTL, S.L. | 39.291,95 | 35.841,74 | - | - | 3.450,21 |



Capacidad / Necesidad de financiación de la Corporación Local

5.928.178,33

V.5. Evolución del Cumplimiento de la Regla de Gasto

Del análisis de la evolución del cumplimiento del objetivo de la Regla de gasto de los últimos tres ejercicios liquidados, se observa:

El cumplimiento en el ejercicio 2018, al ser el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2018 inferior al límite de la Regla de gasto:

2,40%

| Entidad | Gasto computable liquidación 2017 (1) | (2) = (1) + TRCPIB | Aumentos / Disminuciones (art. 12.4) Pto Act. 2018 (IncNorm2018 (3)) | Límite de la Regla de Gasto (4) = (2) + (3) | Gasto computable liquidación 2018 (5) |
|--|---------------------------------------|----------------------|--|---|---------------------------------------|
| Ayuntamiento de Motril | 38.596.111,59 | 39.522.418,27 | - | 39.522.418,27 | 37.776.617,55 |
| Organismo Autónomo de Recaudación | 344.253,65 | 352.515,74 | - | 352.515,74 | 321.643,32 |
| Residencia de Ancianos de San Luis | 1.289.650,17 | 1.320.601,77 | - | 1.320.601,77 | 1.311.008,15 |
| LIMDECO, S.A. | 8.799.076,31 | 9.010.254,14 | - | 9.010.254,14 | 6.223.877,21 |
| RTVM, S.L. | 715.715,89 | 732.893,07 | - | 732.893,07 | 669.196,13 |
| TDTL, S.L. | 37.328,12 | 38.223,99 | - | 38.223,99 | 31.469,83 |
| Total de gasto computable | 49.782.135,73 | 50.976.906,99 | - | 50.976.906,99 | 46.333.812,19 |
| Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable liquidación 2018" (4)-(5) | | | | | 4.643.094,80 |
| % Incremento / (Decremento) gasto computable 2018 s/ 2017 ((5)-(1))/(1)) | | | | | -6,93% |

El incumplimiento en el ejercicio 2019, al ser el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2019 superior al límite de la Regla de gasto:

2,70%

| Entidad | Gasto computable liquidación 2018 (1) | (2) = (1) + TRCPIB | Aumentos / Disminuciones (art. 12.4) Pto Act. 2018 (IncNorm2018 (3)) | Límite de la Regla de Gasto (4) = (2) + (3) | Gasto computable liquidación 2019 (5) |
|--|---------------------------------------|----------------------|--|---|---------------------------------------|
| Ayuntamiento de Motril | 37.776.617,55 | 38.796.586,22 | (2.915.823,71) | 35.880.762,51 | 49.961.442,73 |
| Organismo Autónomo de Recaudación | 321.643,32 | 330.327,69 | - | 330.327,69 | 322.103,04 |
| Residencia de Ancianos de San Luis | 1.311.008,15 | 1.346.405,37 | - | 1.346.405,37 | 1.482.682,58 |
| LIMDECO, S.A. | 6.223.877,21 | 6.391.921,89 | - | 6.391.921,89 | 33.652,08 |
| RTVM, S.L. | 669.196,13 | 687.264,43 | - | 687.264,43 | 700.435,95 |
| TDTL, S.L. | 31.469,83 | 32.319,52 | - | 32.319,52 | 33.501,83 |
| Total de gasto computable | 46.333.812,19 | 47.584.825,12 | (2.915.823,71) | 44.669.001,41 | 52.533.818,21 |
| Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable liquidación 2019" (4)-(5) | | | | | -7.864.816,80 |
| % Incremento / (Decremento) gasto computable 2019 s/ 2018 ((5)-(1))/(1)) | | | | | 13,38% |



Esto conllevó la aprobación de un Plan económico financiero para los ejercicios 2020 y 2021, cuya ejecución fue informada con la liquidación del ejercicio 2020, de forma favorable:

Informe de Seguimiento de PEF > Ejecución Presupuestaria > 2020 > Anual (Liquidaciones)

DATOS DE LIQUIDACIONES 2020:

Fecha y hora de firma de la liquidación: 05/04/2021 11:22:00

| | |
|--|--------------|
| (A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local | 5.928.178,33 |
| (B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable" | 8.559.307,57 |
| (C) Nivel de Deuda Viva | 2.815.197,73 |

CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

| | |
|---|--------------|
| (D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2020 (Form. 3.1 PEF) | 61.469,12 |
| (E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2020 | 5.866.709,21 |

Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)

CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO:

| | |
|---|---------------|
| (F) Gasto computable Liquidación 2020 | 45.027.563,22 |
| (G) Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2020 | 54.057.298,91 |
| (H) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2020 | 9.029.735,69 |

Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)

V.6. Endeudamiento

El nivel de endeudamiento que fue informado en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 es como sigue:

| MAGNITUD | AYUNTAMIENTO DE MOTRIL | RSL | RTVM | TDTL | TOTAL |
|---|------------------------|--------------|------------|-----------|---------------|
| INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5) | 53.756.295,56 | 1.500.959,23 | 770.184,15 | 39.291,95 | 56.066.730,89 |
| INGRESOS AFECTADOS Y NO RECURRENTES (-) | -772.926,90 | | | | -772.926,90 |
| INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS | 52.983.368,66 | 1.500.959,23 | 770.184,15 | 39.291,95 | 55.293.803,99 |
| CAPITAL VIVO | 2.815.197,73 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.815.197,73 |
| PORCENTAJE RESPECTO INGRESOS CORRIENTES | 5,31% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 5,09% |

Del total capital vivo al 31 de diciembre de 2020, 2.815.197,73 euros, 1.455.537,17 euros se van a amortizar en el ejercicio 2021 y 1.339.200,80 euros en el ejercicio 2022, quedando tan sólo 20.459,76 euros a amortizar en el ejercicio 2023.

V.7. Ahorro neto

El ahorro neto del Ayuntamiento de Motril, informado en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 es como sigue:



| MAGNITUD | IMPORTE (EN EUROS) |
|--|--------------------|
| INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5) | 53.756.295,56 |
| INGRESOS AFECTADOS Y NO RECURRENTES (-) | -772.926,90 |
| INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS | 52.983.368,66 |
| GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1, 2 Y 4) | 45.414.819,92 |
| AJUSTE GASTOS FIN. REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA (-) | 0,00 |
| GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS | 45.414.819,92 |
| AHORRO BRUTO | 7.568.548,74 |
| ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN PRESTAMOS VIVOS | 2.519.913,26 |
| AHORRO NETO | 5.048.635,48 |

Cálculo de la Anualidad Teórica de Amortización

| ENTIDAD Nº PRESTAMO | IMPORTE PRINCIPAL | TIPO INTERES | FECHA FORMALIZACION | FECHA FINALIZACION | PLAZO CARENCIA | CUOTA ANUALIDAD |
|--------------------------------------|----------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| B. B. V. A. 182569501045815 | 2.053.458,03 € | EURIBOR ANUAL + 1,40 % | 28.04.2006 | 28.04.2026 | 20 AÑOS | 112.798,76 € |
| B. C. L. E. 9544172157 | 1.805.671,62 € | EURIBOR TRIM.+ 0,20 % | 04.04.2005 | 04.04.2020 | 15 AÑOS 1 AÑO | 117.262,57 € |
| B. C. L. E. 9544610100 | 6.924.569,68 € | EURIBOR TRIMESTRAL+ 0,175 | 15.02.2006 | 15.02.2021 | 15 AÑOS 18 MESES | 448.781,53 € |
| B. C. L. E. 9544124936 | 6.699.501,13 € | EURIBOR ANUAL + 1,50 % | 01.03.2005 | 01.03.2020 | 15 AÑOS | 483.679,48 € |
| CAJA SUR 59904406800005 | 1.800.000,00 € | EURIBOR TRIM.+0,75 | 23.04.2002 | 23.04.2020 | 18 AÑOS 3 AÑOS | 102.141,49 € |
| CAJA MAR REF PAGO PROVEEDORES | 6.835.236,00 € | EURIBOR TRIM + 1,040 | 30.12.2014 | 30.11.2022 | 8 AÑOS | 874.285,08 € |
| CAJA RURAL REF PAGO A PROVEEDORES | 3.000.000,00 € | EURIBOR MENSUAL + 0,90 | 30.12.2014 | 30.11.2022 | 8 AÑOS | 380.964,35 € |
| A.T.A. | | | | | | 2.519.913,26 € |

VI. MEDIDAS DEL PLAN: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

Del análisis de la situación económica actual del Ayuntamiento de Motril, se observa el cumplimiento o el resultado positivo de todas las magnitudes, salvo la del Remanente de tesorería para gastos generales, magnitud por la que se elabora el presente Plan de saneamiento para los ejercicios 2021 a 2024, para **hacer que éste sea positivo antes de la finalización del mismo.**

VI.1. Escenario de aprobación de Presupuesto

En la situación actual, en la que el Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2020 fue negativo en 1.511.705,04 euros y, no siendo posible ninguna de las medidas reguladas en el artículo 193 del TRLRHL, las actuaciones a llevar a cabo serían las siguientes:



- El Presupuesto de cada ejercicio deberá aprobarse equilibrado y, a su vez, respetando los límites que en cada uno de ellos se establezcan para, cumplir los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Estabilidad Financiera y de la Regla de Gasto.
- Con anterioridad al 1 de mayo de cada ejercicio, se deberá DECLARAR NO DIPONIBLE crédito por importe de 151.170,50 euros en el Presupuesto del ejercicio 2022, 604.682,02 euros en el Presupuesto del ejercicio 2023 y 755.852,52 euros en el ejercicio 2024.

| | Ejercicio | | | |
|--|---------------|---------------|-------------|-------------|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Límite RTGG con medidas Plan de saneamiento | -1.511.705,04 | -1.360.534,54 | -755.852,52 | 0,00 |
| Importe declaración de no disponibilidad | 0,00 | -151.170,50 | -604.682,02 | -755.852,52 |
| Proporción | 0,00% | 10,00% | 40,00% | 50,00% |

La aplicación de estos porcentajes se ha determinado teniendo en cuenta las previsiones de gasto de los ejercicios siguientes, en los que se tiene certeza de la cancelación de una serie de deudas que no habrá que incluir en dichos presupuestos (deuda por préstamos a largo plazo, deuda con la ELA de Carchuna- Calahonda, deuda por sentencia, ...)

No obstante, dichas cuantías variarán en función del RTGG resultante de la liquidación de cada ejercicio, de forma que pueden plantearse los siguientes supuestos:

a. Supuesto pesimista: el RTGG en cada ejercicio es más negativo que el previsto

En el caso en el que el Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 sea más negativo que el de la liquidación del ejercicio 2020, el importe a declarar como NO DISPONIBLE en el ejercicio 2022, se incrementará en proporción al incremento de dicho remanente negativo.

Es decir, si en el ejercicio 2021, el RTGG fuese de 2.000.000 euros negativos, se debería declarar no disponible el 10% de esta cantidad, esto es 200.000 euros.

En el caso en el que el Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 sea más negativo que el que debería haberse obtenido con las medidas propuestas, es decir, 1.360.534,54 euros, el importe a declarar como NO DISPONIBLE en el ejercicio 2023, sería el acumulado para conseguir el objetivo del 2022 y el 2023, es decir el 50% (10% + 40%).



Es decir, si en el ejercicio 2022, el RTGG fuese de 1.400.000 euros negativos, se debería declarar no disponible el 50% de esta cantidad, esto es 700.000 euros.

En el ejercicio 2024 habrá que declarar no disponible la totalidad del RTGG que resulte negativo en la liquidación de 2023, en su caso.

b. Supuesto menos pesimista: el RTGG en cada ejercicio es menos negativo que el previsto

En el caso en el que el Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 sea menos negativo que el de la liquidación del ejercicio 2020, el importe a declarar como NO DISPONIBLE se reducirá en proporción al decremento de dicho remanente negativo.

Es decir, si en el ejercicio 2021, el RTGG fuese de 1.000.000 euros negativos, se debería declarar no disponible el 10% de esta cantidad, esto es 100.000 euros.

En el caso en el que el Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 sea menos negativo que el que debería haberse obtenido con las medidas propuestas, es decir, 1.360.534,54 euros, el importe a declarar como NO DISPONIBLE en el ejercicio 2023, se decrementará en proporción al decremento de dicho remanente negativo.

Es decir, si en el ejercicio 2022, el RTGG fuese de 800.000 euros negativos, se debería declarar no disponible el 40% de esta cantidad, esto es 320.000 euros.

En el ejercicio 2024 habrá que declarar no disponible la totalidad del RTGG que resulte negativo en la liquidación de 2023, en su caso.

c. Supuesto optimista: el RTGG sale positivo

El presente Plan de saneamiento finalizaría anticipadamente en el momento en el que el Remanente de tesorería para gastos generales sea positivo.

VI.2. Escenario de prórroga de Presupuesto

En el caso de que se produzca la prórroga del Presupuesto, se llevará a cabo la no disponibilidad de crédito reflejada en cada uno de los supuestos anteriores, minorados en los importes que se declaren como no prorrogables, en cada uno de los ejercicios prorrogados.



VII. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para lograr que el Plan de Saneamiento sea eficaz en la consecución del objetivo previsto, esto es, que el Remanente de tesorería para gastos generales sea positivo antes de la finalización del Plan, se hace imprescindible que exista un control durante la ejecución del mismo.

Este control será ejercido por la Intervención Municipal, que elaborará un Informe de seguimiento del mismo antes del 1 de junio de cada ejercicio, dando cuenta al Pleno de la Corporación al mes siguiente de su formulación.

En Motril a la fecha de la firma digital.